

122.77



1157

RESOLUCION EXENTA N° 15/

REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y MONITOREO DE ALARMAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA LOS SISTEMAS DE ALARMAS PROPIEDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIOBIO", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONCEPCION, 09 ABR 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 9, del D.S. N° 250 y artículo 19 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se indica en tales normas que según el monto de la adquisición o la contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a las 1.000 UTM".

2.- Que, este tipo de servicio se requiere en forma habitual en la Institución, por lo tanto se considera conveniente contar con un Contrato de Suministro, que permita mayor eficacia y eficiencia, resguardando transparencia y condiciones de compra, sin tener que realizar continuamente publicaciones en el sistema www.mercadopublico.cl.

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5ª del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que se requieren contratar.

5.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



RESUELVO:

1.- Autorízase el llamado a Licitación Pública para el **“Contrato de Suministro para el Servicio de Provisión, Instalación y Monitoreo de Alarmas y Servicio Técnico para los Sistemas de Alarmas Propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío”.**

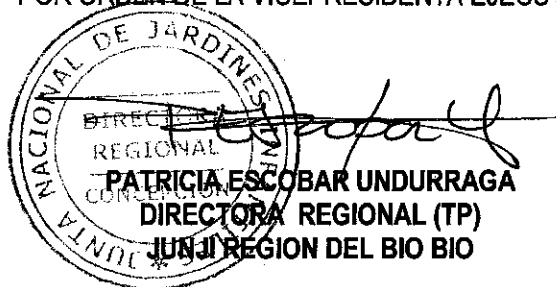
2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

4.- Aplíquese el procedimiento establecido en el artículo 19 bis y siguientes del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



PEU/RUB/DAQ/ASE/FT&A/SL/vsl

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Recursos Físicos.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.